

respectivos, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, caso de no presentarse ninguna se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. El plazo de exposición será de treinta días hábiles".

Lo que se hace público a los efectos previstos en el apartado anterior. Navarrete, a 25 de septiembre de 1991.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Aprobación definitiva del expediente 1/91 de concesión de crédito extraordinario III.C.1457

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Expediente 1/91 de concesión de crédito extraordinario del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de Capítulos es como sigue:

CONCEPTO	DENOMINACION	PESETAS
	ESTADO DE GASTOS-ALTAS	
	HABILITACIONES DE CREDITO	
100,1	Remuneraciones Altos Cargos.....	756.945
	TOTAL ALTAS.....	756.945
	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS	
111,1	Remuneraciones de Personal.....	756.945
	TOTAL BAJAS.....	756.945

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quel, 26 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Javier Pérez Marzo.

Aprobación definitiva del expediente 2/91 de Suplemento de Crédito III.C.1458

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Expediente 2/91 de Suplemento de Crédito del Presupuesto General de este Municipio, cuyo resumen a nivel de Capítulos es como sigue:

CONCEPTO	DENOMINACION	PESETAS
	ESTADO DE GASTOS-ALTAS	
	SUPLEMENTO DE CREDITO	
620,6	Adquisición finca depuradora.....	800.000
	TOTAL ALTAS.....	800.000
	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS	
011	Superávit Presupuesto 1990.....	800.000
	TOTAL BAJAS.....	800.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Quel, 26 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Javier Pérez Marzo.

Edicto de providencia de embargo III.C.1459

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 01-91 al expedientado D. José Antonio Alamos vecino de Quel (La Rioja).

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Quel el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 6 de septiembre de 1990, la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 4.850.- ptas. más 970 pts. de recargo de apremio y 265.- pts. más de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado José Antonio Alamos, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó,

advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Quel, 3 de octubre de 1991.— El Recaudador-Ejecutivo.

Edicto de providencia de embargo III.C.1460

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, con el número 13/90 al expedientado D. Diego López Cerda vecino de Quel (La Rioja).

Se ha dictado por el Sr. Recaudador Agente-Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Quel el siguiente acto que literalmente dice:

PROVIDENCIA: Notificada con fecha 20.9.89 y otras, la providencia de apremio por los débitos perseguidos en este expediente, y por un principal de 9.211.- ptas. más 1.842 pts. de recargo de apremio y 465.- pts. más de costas, y habiendo transcurrido los plazos legales sin haber sido satisfechos.

En uso de las facultades que me confiere el art. 110 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la traba de los bienes del deudor, observándose el orden y limitaciones de los art. 112 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria.

Lo que notifico mediante Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja al expedientado Diego López Cerda, informándole, que seguidamente se dará cumplimiento a la providencia que antecede, pudiendo contra ésta interponer recurso de reposición de acuerdo con el art. 177 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó, advirtiéndole, que el recurso no suspenderá el procedimiento, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Quel, 3 de octubre de 1991. — El Recaudador-Ejecutivo.

Exposición pública del expediente 3/91 de modificación de créditos III.C.1475

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1991, se aprobó inicialmente, el expediente nº 3/91, de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por Bajas de Créditos de otras Partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sean presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Quel, a 30 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Javier Pérez Marzo.

Exposición pública del expediente 4/91 de modificación de créditos III.C.1476

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de Julio de 1991, se aprobó inicialmente, el expediente nº 4/91, de Modificación de Créditos en el Presupuesto General vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por Bajas de Créditos de otras Partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sean presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Quel, a 30 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Javier Pérez Marzo.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Apertura de cobranza de varias tasas III.C.1461

Este Ayuntamiento tiene aprobados inicialmente los siguientes padrones de tasas:

Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras, Suministro de Agua, del 2º cuatrimestre.

Canon anual de Parcelas y concesiones en el Cementerio, y Vados.

Lo que se hace público a los efectos de reclamaciones por los interesados en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.

Periodo de cobranza en voluntaria: desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre próximos. Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento de apremio con el 20º de recargo. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta durante el expresado periodo.

Rincón de Soto, a 24 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Eduardo Escalada Lázaro.